



Instituto Politécnico Nacional

Convocatoria 2026



Para obtener acuerdo de reconocimiento de validez oficial del Instituto Politécnico Nacional

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la Secretaría Académica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 66, 67 y 196 fracción V del Reglamento Interno; y artículo 15, fracciones XXVI y XXVIII del Reglamento Orgánico, ordenamientos todos de esta Casa de Estudios y demás disposiciones aplicables:

Convoca:

A Instituciones particulares, que deseen obtener un Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en adelante "Acuerdo de RVOE", con el cual puedan ofertar algún programa académico de los niveles medio superior y superior que imparte el Instituto Politécnico Nacional en la modalidad escolarizada, para que se sujeten las siguientes:

Bases:

Primera. El otorgamiento de un Acuerdo de RVOE del Instituto Politécnico Nacional, se ajusta a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios vigente, en lo sucesivo "Reglamento de RVOE del IPN", publicado en la Gaceta Politécnica Extraordinaria número 1862 de 06 de mayo de 2025, consultable en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Reglamentos/g-extra-1862.pdf>

Segunda. Para participar en el proceso de otorgamiento de un Acuerdo de RVOE, los interesados deben cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 11 del Reglamento de RVOE del IPN.

Tercera. Los programas académicos de los niveles medio superior y superior que imparte el IPN y son susceptibles de otorgarse en esta convocatoria, se pueden consultar en los siguientes enlaces:

<https://www.ipn.mx/oferta-educativa/educacion-media-superior/>
<https://www.ipn.mx/oferta-educativa/educacion-superior/>

Cuarta. Para iniciar el trámite, los interesados deberán completar y firmar bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal, el formulario oficial de solicitud, el cual se encuentra disponible y puede descargarse de la página electrónica de la Secretaría Académica, en el apartado de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios:

<https://www.ipn.mx/assets/files/seacademica/docs/RVOE/Formatos/Convocatoria/FormatodeSolicituddeOtorgamiento.pdf>

Quinta. Los interesados deberán cumplir y presentar por cada uno de los programas académicos que solicite, la documentación descrita en el Capítulo I y II del Reglamento de RVOE del IPN.

Sexta. Además, deberán entregar la documentación que acredite la preparación académica y profesional de la plantilla de personal académico propuesta para atender el programa académico solicitado. De no contar con la plantilla del personal académico, el solicitante deberá anexar a su petición una Carta Compromiso para que en caso de ser favorable su petición, se dé cumplimiento al Título Tercero del Reglamento de RVOE del IPN, así como, los documentos con los que acredite la preparación adecuada de cada uno de ellos, para impartir las unidades de aprendizaje de los programas adquiridos.

Séptima. En el caso de las instituciones particulares educativas que ya cuenten con uno o varios Acuerdos de RVOE y deseen obtener uno nuevo, será la Secretaría Académica del IPN quien verificará que no existan compromisos pendientes de cumplimiento o controversia con esta Casa de Estudios, en caso de que se encuentre en alguno de estos supuestos, será rechazada la nueva solicitud.

Octava. Para tener derecho a iniciar el trámite, los interesados deberán cubrir un pago por \$14,826.00 (Catorce mil ochocientos veintiséis pesos 00/100M.N.) por cada programa académico solicitado, el cual deberá realizar mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta del Instituto Politécnico Nacional que se detalla a continuación:

A nombre de: R11B00 IPN ING LIF SEC ACA
Institución Bancaria: BBVA México, S.A.
Número de cuenta 7500042446
CLABE interbancaria 072 180 07500042446 2

El pago del trámite de la solicitud no obliga al Instituto Politécnico Nacional a emitir una respuesta favorable.

Novena. La recepción de solicitudes debidamente requisitadas en términos de la BASE CUARTA de esta convocatoria, acompañadas de la documentación probatoria, se realizará de manera física y digital (en memoria USB), **del 12 de mayo al 2 de junio del 2026**, en la Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Secretaría Académica, 1er. piso, ubicada en Avenida Luis Enrique Erro s/n, Col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, CDMX; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La documentación deberá entregarse en carpeta(s) de color blanco, tamaño carta, con el nombre de la institución particular educativa solicitante en la portada y el índice en la primera hoja.

Es indispensable que la documentación sea entregada conforme a los rubros establecidos, que para el efecto se enunciaron, de lo contrario, el Instituto podrá rechazar su recepción y no estará obligado a realizar el reembolso de la cuota, por no ser causa imputable al mismo.

Décima. Al momento de la entrega de la documentación, se llevará a cabo una revisión general conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria y en el Reglamento de RVOE del IPN.

Del Procedimiento

Décima primera. Se realizará en términos de lo dispuesto por el Título Cuarto, Capítulo I del Reglamento de RVOE del IPN, que refiere que las áreas correspondientes realizarán la revisión cualitativa de la documentación entregada conforme a sus facultades y, de resultar procedente se informará al solicitante sobre las fechas y condiciones del proceso de verificación física del inmueble.

En caso de ser improcedente se notificará y se expone claramente los motivos del rechazo por escrito al solicitante.

Décimo segunda. Una vez que la Secretaría Académica realice la visita de verificación a las instalaciones físicas señaladas por el solicitante y corrobore el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, emitirá el o los dictámenes técnicos académicos correspondientes, según el número de programas académicos solicitados.

Para efectos de realizar una correcta visita de verificación, el solicitante deberá brindar las facilidades necesarias al personal acreditado del Instituto Politécnico Nacional y cubrir todos los gastos de cada uno de ellos, por concepto de transportación (taxi, autobús, avión), alimentación y, cuando se requiera, de hospedaje.

Cabe señalar que, la erogación de estos gastos a cargo del solicitante, no obliga al Instituto Politécnico Nacional a emitir una respuesta favorable.

Décimo tercera. Una vez que se emitan los dictámenes técnicos académicos favorables, la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios los analizará y, en su caso, propondrá la expedición del Acuerdo de RVOE, para que sea sometido al pleno del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, para su aprobación.

Décimo cuarta. De aprobarse el Acuerdo de RVOE correspondiente, el Director General de esta Casa de Estudios lo expedirá y ordenará su publicación en la Gaceta Politécnica, surtiendo sus efectos al día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que las autoridades correspondientes del Instituto Politécnico Nacional, se comuniquen con los interesados por diferente vía.

Décimo quinta. Toda institución particular educativa que por primera vez desee obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de algún programa académico, deberá contar con la Clave del Centro de Trabajo (CCT).

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica del Instituto Politécnico Nacional.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"